

# “Premios FUNDACION ZABALLOS para la defensa de los Derechos Constitucionales”.

## **BASES DE PARTICIPACIÓN**

### **LA FUNDACION ZABALLOS**

Desde hace 23 años, la FUNDACION ZABALLOS promueve y defiende la Constitución Española de la que emanan los derechos y libertades de los españoles y recogen lo mejor de la Declaración Universal de los DDHH, base y fundamento de las sociedades democráticas.

### **FUNDAMENTO Y OBJETIVO DE LOS PREMIOS**

FUNDACION ZABALLOS quiere reconocer y agradecer el valor que la defensa de los Derechos Constitucionales aporta a la sociedad, entendidos como desarrollo de los Derechos Humanos y su aplicación en el siglo XXI, para estructurar las sociedades civilizadas, recoger sus logros, facilitarlos y enriquecer la convivencia en un entorno de equidad y bienestar para hacerlos avanzar hacia el futuro.

Para ello, convoca la Primera Edición y sucesivas de los **“PREMIOS FUNDACION ZABALLOS** para la defensa de los Derechos Constitucionales”, de acuerdo con la resolución adoptada por el Patronato de la Fundación en su reunión del día 10 de Enero de 2019 en aplicación del Art. XX de los estatutos vigentes.

Con estos galardones la Fundación se propone hacer un reconocimiento a la defensa de los Derechos Constitucionales, así como a todos los agentes involucrados en este compromiso, sean instituciones, personas físicas o jurídicas, administraciones, estados..

El objetivo final de estos Premios es sensibilizar e incentivar la acción de dicha defensa, así como servir de catalizador de las iniciativas en este sentido, en España y fuera de nuestras fronteras, como parte del deseo humano por la conquista y avance de la democracia y la libertad.

Desde esta perspectiva, los galardones están destinados a premiar a profesionales, personalidades, empresas, organizaciones, administraciones, organismos oficiales que han destacado el fomento de los valores y la defensa de los Derechos Constitucionales, a través de su difusión en los medios de comunicación; la promoción y la labor de la defensa de estos Derechos en todos los ámbitos y el trabajo desarrollado por entidades e individuos que contribuyen al progreso y bienestar social, en aplicación de estos derechos, de una manera reseñable.

## **EXISTIRÁN DOS CATEGORÍAS**

### **1.- DOS PREMIOS DE HONOR DEL PATRONATO:**

**UN PREMIO DE HONOR NACIONAL  
UN PREMIO DE HONOR INTERNACIONAL**

### **2.- SEIS PREMIOS INDIVIDUALES, CORRESPONDIENTES A TRES CATEGORÍAS DETERMINADAS, DOS EN CADA UNA DE ELLAS.**

Los premios pueden ser recibidos tanto por personas físicas o entidad, personas jurídicas.

## **PREMIOS**

El Premio para cada una de las categorías consiste en una obra artística, (biografía artística del autor y su certificación, como serie numerada y limitada, descriptiva de la actividad que la Fundación ejerce e indicativa de la categoría en la que se otorga. Serán dos por cada uno de los 3 ámbitos de acción de los Derechos Constitucionales) y la consideración de Socios de Honor de la Fundación a los Premiados, tanto a nivel personal, como de entidad.

**Premios de honor del Patronato:** serán dos premios distintivos de este galardón, exclusivos, numerados y limitados, realizados por un artista de reconocido prestigio, personalizado y con el reconocimiento otorgado.

**El resto de galardones** contendrán una breve descripción del premio obtenido y las circunstancias concretas por las que se otorga, así como el certificado del autor en el caso que proceda.

## **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: FORMA Y PLAZO**

Cualquier persona física o jurídica o entidad pública podrá presentar candidatos a todas las categorías, a través de un formulario en línea, disponible en la web de FUNDACION ZABALLOS (accesible a través de este enlace). <https://www.fundacionzaballos.es/premios/propuestas>.

En este formulario podrán incluirse soportes textuales o gráficos (vídeo o material fotográfico) a través de archivos adjuntos o enlaces que dirijan a su visualización, con la explicación de las razones que avalan esa candidatura y, al menos, con un mínimo de 4 personas de reconocido prestigio que avalen dicha propuesta.

El plazo de presentación de candidaturas para los premios comienza el 1 de septiembre de 2019 y finaliza el 15 de octubre de 2019 a las 23:59 horas de España, pudiendo ser modificadas las mismas por expreso criterio del Patronato y siendo debidamente publicado en la Web de la FUNDACION ZABALLOS en el apartado Premios, al menos con un mes de antelación, así como de otras formas si se considerase de interés, siendo plazo cerrado y sin posibilidad de ampliación una vez vencido.

En modo alguno el periodo de propuesta de candidaturas podrá ser superior a 45 días.

Las candidaturas podrán presentarse a una o más categorías, pero únicamente podrán ser premiadas en una de ellas.

Para la resolución de todas aquellas dudas o dificultades que puedan surgir durante la presentación de las propuestas, las personas proponentes deberán ponerse en contacto con la Secretaría Técnica de los Premios a través del correo electrónico:

[PremiosDerechosConstitucionales@fundacionzaballos.es](mailto:PremiosDerechosConstitucionales@fundacionzaballos.es)

Un Comité de Selección, de la propia Fundación, elegirá los cinco candidatos de cada una de las tres categorías y sobre todas las candidaturas propuestas, posteriormente el Jurado decidirá para fallar los Premiados.

## **PREMIOS Y CATEGORÍAS**

### **PREMIOS DE HONOR DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN:**

Estos premios serán otorgados a una personalidad o entidad por su labor destacada a lo largo de su trayectoria.

El mismo será única y exclusivamente reconocido por la totalidad de miembros del Patronato, por mayoría simple y teniendo voto de calidad la Presidencia en caso empate.

Sólo podrá ser otorgado una vez a una persona o entidad a lo largo de su vida o existencia.

El premiado será seleccionado entre una lista de candidatos que podrán ser propuestos libremente por el patronato o por terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, de acuerdo a las normas recogidas y publicadas en la Web de la FUNDACION ZABALLOS.

El plazo para propuestas de candidatos se iniciará a partir del 1 de Junio, con fecha límite de propuestas el 1 de Octubre de forma improrrogable.

Dicha concesión se comunicará fehacientemente al premiado con una antelación de unos 15 días, y el mismo dispondrá de un plazo de 7 días, desde la fecha de comunicación fehaciente para manifestar su aceptación o rechazo.

Para el caso de no aceptación, será sustituido por el segundo candidato seleccionado de entre los propuestos y así sucesivamente hasta tres o, en su defecto, ese año quedará desierto.

**PREMIOS OTORGADOS DENTRO DE LOS TRES ÁMBITOS DETERMINADOS DE LOS DIFERENTES DERECHOS CONSTITUCIONALES, A RAZÓN DE 2 POR CATEGORÍAS Y CON UN MÁXIMO DE 6 EN SU TOTALIDAD.**

## **DERECHOS Y LIBERTADES PRIVADOS EN EL ÁMBITO PERSONAL:**

- Derecho a la vida,
- Derecho a la integridad física y moral,
- Derecho libertad de creencias tanto ideológicas como religiosas (libertad de culto)
- Derecho a la libertad y a la seguridad,
- Derecho a la vida privada, intimidad, honor.
- Derecho a la educación y formación libre y gratuita
- Derecho vivienda digna
- Derecho a la libre circulación y residencia
- Derecho a un matrimonio igualitario.

## **DERECHOS Y LIBERTADES PRIVADOS EN EL ÁMBITO PÚBLICO:**

- Derecho a la igualdad ante la ley,
- Derecho a una comunicación libre,
- Derecho a la seguridad jurídica y tutela judicial
- Derecho a la libertad de expresión, derecho a la información, a la participación en asuntos públicos,
- Derecho de reunión, manifestación y asociación
- Derecho de petición a los poderes públicos,
- Derecho de participación en asuntos públicos políticos
- Derecho de acceso a un cargo público.  
Derecho a la educación libre y gratuita

## **DERECHOS Y LIBERTADES RELACIONADOS CON EL ÁMBITO SOCIO ECONÓMICO:**

- Derecho libertad de cátedra
- Derecho a la autonomía universitaria
- Derecho libertad de sindicación, derecho a la huelga y la negociación colectiva  
Sindicatos
- Derecho al trabajo

## EL JURADO

El Jurado de los Premios estará constituido por personalidades relevantes y de aquellas instituciones referenciales del sector social, empresarial, jurídico, político y de comunicación, u otros ámbitos que de forma directa estén relacionados con el objeto de la fundación y de sus diferentes galardones.

Los mismos podrán ser propuestos por los miembros del patronato, así como comisiones de la fundación o por terceros ya sean personas físicas, o jurídicas, organismos oficiales, administraciones.

Será el patronato, por acuerdo simple, quien elegirá entre dichos candidatos los que cada año forman el jurado.

La Presidencia del Jurado será a cargo de la Presidencia de la FUNDACION ZABALLOS, la cual tendrá voto de calidad.

El Jurado elegirá a dos finalistas por cada una de las tres categorías, comunicando fehacientemente su decisión a los interesados y debiendo estos en el plazo de 7 días de manifestar la aceptación o rechazo al respecto.

Del mismo modo y de forma necesaria deberán estar presentes en el evento de entrega de los Premios, en el que se dará a conocer el ganador de cada categoría, y que se sucederá en el Acto de Entrega de Premios, a celebrar en la Cena de Gala de la Fundación.

La Fundación organizará libremente cada año el lugar (nacional o internacional...), fecha, hora, protocolo... para la celebración del acto de entrega de premios de la Fundación, así mismo, se encargará de llevar a cabo toda la difusión necesaria de dicho evento para la concurrencia del mayor número de asistentes al mismo.

La organización de dicho acto, ya sea remunerada o no, será a criterio único del patronato en todos los aspectos, o personas que se deleguen o subcontraten si fuera el caso.

Las deliberaciones del Jurado son confidenciales y su fallo es irrevocable. Los Premios pueden declararse desiertos si el Jurado estima que las candidaturas presentadas no se ajustan a los criterios especificados en cada una de las categorías.

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración del Jurado atenderá la especificidad del objeto de cada categoría, añadiendo y priorizando criterios de valoración concretos para cada una de ellas.

No obstante se desarrollará mediante un reglamento interno de forma más concisa los modelos a utilizar para propuestas de miembros del jurado, candidatos a premiar así como condiciones formales, requisitos mínimos a priorizar en la entrega de los premios.

## **CLÁUSULAS LEGALES**

### **GESTION DE LOS PROPONENTES Y RESPONSABILIDAD,**

Los proponentes se comprometen a conocer y observar en todo momento los Principios de Actuación de FUNDACION ZABALLOS, que inspiran y definen la manera en la que ésta desarrolla su actividad, y que pueden ser consultados a través del siguiente enlace <https://www.fundacionzaballos.es/principios>.

Los proponentes garantizan expresamente la autoría, veracidad y originalidad de las iniciativas presentadas a los Premios, y que las mismas no son copias, ni modificación de otro proyecto o marca protegidos.

Los proponentes se comprometen a facilitar información veraz a la FUNDACION ZABALLOS para la presentación de su candidatura.

En este sentido, se comprometen a mantener indemne a la FUNDACION ZABALLOS frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se derive de la distribución o reproducción de cualquiera de las iniciativas presentadas, en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual.

Asimismo, se comprometen a facilitar a la FUNDACION ZABALLOS la documentación que se requiera para comprobar la veracidad de dicha información. Toda ella se determinará de forma más concreta en el reglamento interno que desarrolle la celebración de los premios, el cual podrá adaptarse cada año en función de las nuevas necesidades emergentes en la vida social y el funcionamiento dimensional de la fundación. Los mismos serán incluidos en las condiciones y términos legales en la página Web de la FUNDACION ZABALLOS.

Los proponentes, con la presentación de dichas iniciativas a los Premios para la defensa de los Derechos Constitucionales, otorgan a ésta el derecho a incluir la información facilitada en posteriores investigaciones desarrolladas por FUNDACION ZABALLOS relacionadas con la defensa de los Derechos Constitucionales., así como estudio, observatorios, comisiones... que se desarrollen por la misma en función de su actividad.

Los proponentes serán responsables de cuantas sanciones, multas o reclamaciones por daños y perjuicios se deriven del incumplimiento de la normativa vigente en materia de datos personales y derechos de imagen.

FUNDACION ZABALLOS respeta la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

De acuerdo con la actual legislación, la Fundación Zaballos pone en conocimiento de los proponentes que los datos por ellos aportados serán incluidos en una base de datos con la finalidad de gestionar los “Premios FUNDACION ZABALLOS para la defensa de los Derechos Constitucionales”.



La base jurídica que legitima este tratamiento es la aceptación, por parte del proponente, de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

## **MODIFICACIONES Y CANCELACION**

FUNDACION ZABALLOS se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre esta promoción o su mecánica, siempre que las mismas estén justificadas, o no perjudiquen a los mutualistas, y se comuniquen a éstos debidamente.

FUNDACION ZABALLOS se reserva la facultad de cancelar parcial o totalmente, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión de la presente Promoción, por causa de fuerza mayor, o por cualesquiera otras causas que resultasen ajenas a su voluntad.

## **DERECHOS DE IMAGEN**

Los ganadores por el simple hecho de participar consiente que su imagen y datos personales pueden ser publicados en cualquier medio de comunicación.

Los participantes, consienten automáticamente al participar en este premio y los sorteos anexos, en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de FUNDACION ZABALLOS, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con la promoción, sin reembolso de ningún tipo para los participantes, y sin necesidad de pagar ninguna tarifa

Los premiados, al aceptar el premio, permiten la difusión de su imagen y todo lo que conlleve la difusión del mismo en cualquier medio que elija la Fundación y a lo largo del tiempo de forma indefinida, sin más autorización que la aceptación, comprometiéndose la fundación no realizar acción alguna que menoscabe o dañe en modo alguno a los premiados, ni su imagen.

En la entrega de la información, así como del material audiovisual y fotográfico, los candidatos se comprometen a respetar los términos legislativos vigentes sobre los derechos de imagen y protección de datos personales.

FUNDACION ZABALLOS tendrá el derecho exclusivo de reproducir, distribuir y generar documentación con la información que los proponentes faciliten sobre las iniciativas candidatas a los Premios, en los medios y soportes de todo tipo que FUNDACION ZABALLOS considere oportunos.

## **FRAUDE**

En el caso de que FUNDACION ZABALLOS o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminarlo del concurso.

A este respecto, es importante añadir que FUNDACION ZABALLOS ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita.

## **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con la normativa vigente, le informamos que los datos personales facilitados voluntariamente, serán tratados por FUNDACION ZABALLOS, con domicilio social en calle Luchana, n. 8 de Madrid.

La finalidad del tratamiento de sus datos es efectuar y gestionar su participación en el sorteo descrito a través de las presentes bases legales. La legitimación para el tratamiento de estos datos se basa en su consentimiento, manifestado a través de su inscripción y participación en el sorteo y serán conservados hasta que no solicite la supresión de los mismos.

El tratamiento de sus datos es obligatorio para gestionar la presente promoción: Negarse a facilitarlos impedirá la participación en la misma.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a FUNDACION ZABALLOS son veraces y se corresponden a su identidad, siendo, en todo caso, el participante el único responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realice y de los perjuicios que cause a FUNDACION ZABALLOS o a terceros.

Si va a facilitarnos información sobre otras personas deberá obtener su permiso y deberá asegurarse que esas personas han comprendido como se utilizarían sus datos de acuerdo a lo aquí expuesto.

Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento ante FUNDACION ZABALLOS, como entidad sin ánimo de lucro y dentro del desarrollo de sus fines fundacionales, la cual le mantendrá informado de su actividad. El interesado tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, a oponerse al tratamiento, a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a ejercer otros derechos que puede consultar en la información adicional contenida en : <https://legal.fundacionzaballos.es/proteccion-de-datos/> en ambos casos incluyendo en el asunto la referencia: “Protección de Datos” y aportando fotocopia de su DNI.

## **FISCALIDAD**

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que legalmente sean de aplicación.

## **INTERPRETACIÓN**

Toda la dificultad que surja o nazca a partir de la aplicación o de la interpretación de las presentes bases, será resuelta en la última instancia por FUNDACION ZABALLOS.

## **ACEPTACIÓN**

La participación en esta promoción implica la plena aceptación de las presentes bases, que se encuentran disponibles y publicadas en la dirección [web ++++++](#) pudiendo obtener copia de las mismas, y el criterio de La FUNDACION ZABALLOS en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción y sorteo.

## **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FUERO APLICABLE**

Toda la dificultad que surja o nazca a partir de la aplicación o de la interpretación de las presentes condiciones, será resuelta en última instancia por la organización de la promoción y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid de conformidad con lo establecido en la vigente legislación aplicable de consumidores y usuarios.

## **DISPOSICIONES FINALES**

La presentación de candidaturas a los Premios FUNDACION ZABALLOS para la defensa de los Derechos Constitucionales supone la aceptación de todos los términos contemplados en las presentes Bases.

FUNDACION ZABALLOS tiene la potestad de interpretación y cambio de las Bases de los Premios, comprometiéndose a hacer público en la web con tiempo suficiente para que sea de acceso a cualquier interés público en ellos.

FUNDACION ZABALLOS está exenta de responsabilidad respecto a la gestión y el impacto de los premios y premiados.

El Jurado es soberano en sus decisiones y su fallo será inapelable.

Madrid 1 de mayo, 2019